



MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA

"Juntos por una mejor La Colmena"

15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298

Email: munilacolmena@hotmail.com

La Colmena – Dpto. Paraguari – Paraguay

RESOLUCIÓN N° 896/2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EMISION DEL INFORME DE EVALUACION POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) CON ID 452330 PARA LA "RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA (PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026)" SEGÚN DISPOSICIONES DE DECRETO REGLAMENTARIO N° 2264/24 EN SU ART. 83 PLAZO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-----

La Colmena, 09 de octubre de 2024.-

VISTA: La vigencia del Decreto reglamentario N° 2264/24 en su Art. 83.- Plazo de resolución del procedimiento; y, -----

CONSIDERANDO: Que, el Art. 83 del decreto reglamentario 2264/24 Plazo de resolución del procedimiento, dispone que: *La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso.*-----

Que, el Comité de Evaluación ha manifestado que requieren de un mayor tiempo para realizar un estudio y análisis minucioso de las ofertas y que no posee carácter vinculante respecto de la decisión que finalmente pueda adoptar la máxima autoridad de la convocante, es decir, la Intendencia Municipal requiere de un periodo de tiempo prudencial para analizar los informes y/o dictamen emitido por el Comité, razón por la cual corresponde la ampliación del plazo para la emisión del acto administración sobre el resultado de la contratación, teniendo en consideración que como máxima autoridad de la convocante puedo tomar decisiones de manera independiente si encuentro alguna inconsistencia o incumplimiento a las disposiciones de las normativas vigentes, considerando siempre las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.-----

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE**

Art. 1º.- DISPONER la prórroga del plazo para la emisión del informe de evaluación y resolución de adjudicación del procedimiento en el marco de la evaluación de ofertas realizada por el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional LPN/ID452330 para la "**RETROEXCAVADORA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA (PLURIANUAL 2024, 2025 Y 2026)**", conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, Art. 83º del decreto reglamentario N° 2264/24. -----

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-----



J.P.
P. Juan Carlos Martínez Coronel
Secretario General



S.G.
Dr. Vet. Sergio Galeano Zaracho
Intendente Municipal